

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

ÍNDICE

	Página
1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
1.1.- ENTE AUDITADO	3
1.2.- OBJETIVOS	3
1.3.- PERÍODO AUDITADO	3
2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	3
2.2.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS	4
2.3.- MARCO NORMATIVO	5
2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE	5
3.- ACLARACIONES PREVIAS	5
3.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	5
3.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	5
4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	6
4.1.- CONTROL INTERNO	6
4.2.-ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA	7
4.3.- ESTADO DE DEUDA	15
5. RECOMENDACIONES	16
6. OPINIÓN	18
7.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	19
8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	19

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Señor
Intendente
Municipio de Gral. Ballivián
Don Samuel Gerardo Córdoba
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría financiera y de legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Ballivián, aprobada por resolución general de la AGPS N° 61/12, Proyecto III – 24/13, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que se elaboró con las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervenientes. En el mismo, se han tenido presente las observaciones incluidas en el Informe de Auditoría Provisorio y las respuestas del Municipio.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

1.1. Ente auditado: Municipalidad de General Ballivián - Departamento Ejecutivo Municipal.

1.2. Objetivo: Evaluar la racionalidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de Deuda.

1.3. Período auditado: Ejercicio financiero año 2.011.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta,

aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

Asimismo, corresponde mencionar que durante las tareas de campo no se contó en el equipo de auditoría con un profesional Auditor Ingeniero.

2.2. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 01091/13, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
- Pedidos de Informes y documentación a través de solicitudes formuladas en oportunidad de la realización de las tareas de campo.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Resoluciones y Ordenanzas emitidas durante el año 2.011.
 - ✓ Copia de los Mayores de las cuentas: Ejercicio Financiero 2.011.
 - ✓ Relevamiento de Órdenes de Pago.
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Documentación contable del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2011 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2011, con órdenes de pago y Mayores de las cuentas.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2011 del Municipio.
- Comprobaciones aritméticas.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.

2.3. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.103 Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley de Contabilidad de la Provincia, Decreto Ley N° 705/57.
- Ley N° 5.348 Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley N° 6.838 del Sistema Provincial de Contrataciones.
- Decreto N° 1448/96 y N° 1658/96 –Reglamentarios de la Ley de Contrataciones de la Provincia.
- Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 5.556 sobre Normas Sismo resistentes.
- Resolución Municipal N° 32/08 –Aprobatoria del Organigrama y Manual de Funciones.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

La Municipalidad no suministró el Estado de Deuda al 31/12/11, omisión que no ha podido ser salvada con la aplicación de procedimientos alternativos que permitan la consecución del objetivo de auditoría propuesto.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Al efecto, las debilidades más significativas se mencionan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen

global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen del Informe Provisorio de Auditoría del 20 de octubre de 2014, Notificado a la Municipalidad de General Ballivián en fecha 24 de octubre de 2.014, y las respuestas dadas por la Municipalidad de Ballivián, presentadas el día 7 de noviembre de 2014, mediante Nota externa N° 000672/14 se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos consistente en la evaluación de la racionalidad de la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda.

4.1. CONTROL INTERNO

4.1.1 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Municipalidad de Ballivián mediante la Resolución N° 61/04 que aprueba el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones, se establecen las misiones y funciones de la Oficina de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable y Tesorería, y se detallan las funciones a cumplir con relación al circuito de los gastos.

OBSERVACION N° 01:

Se verificó que no se encuentra en funcionamiento la Oficina Contable, tal como lo establece el Manual de Misiones y Funciones.

OBSERVACION N° 02:

Se verificó que no se cumple con el art. 19 de la Ley de Contabilidad de la Provincia en vistas que los Gastos carecen de autorización previa de autoridad competente, no se efectúan las registraciones presupuestarias, ni se instrumentan los compromisos. Tal situación se verificó por cuanto las Órdenes de Pago incluidas en la muestra analizada no cuentan con la Resolución respectiva, ni se conforman los legajos a la contratación.

OBSERVACION N° 03:

Del análisis de las Órdenes de Pago seleccionadas, de una muestra correspondiente a 3 meses del periodo auditado, se ha verificado la existencia de las siguientes Órdenes de Pago sin el comprobante respaldatorio y/o instrumento legal de autorización, en los siguientes casos:

- a. Orden de Pago N° 3040, que fue librada por la suma de \$ 993,00 y solo se adjunta un comprobante (recibo N° 0002546) en concepto de compra de sillas por \$ 350,00.
- b. Orden de Pago N° 3023 del 30/07/11, que fue librada por \$ 1.600,00 destinado a viáticos.
- c. Orden de Pago N° 3022 del 30/07/11, que fue librada por \$ 1.200,00 destinado a viáticos.

4.2. ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA

4.2.1 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

El Presupuesto del Ejercicio 2011 fue aprobado por Ordenanza N° 100/2011 del día 04/05/11, estimando para el ejercicio un Total de Gastos de \$ 6.300.000 (pesos seis millones trescientos mil). Posteriormente, mediante Resolución N° NA (*N.A: Nueva Administración-identificación que consta en las resoluciones del nuevo mandato del intendente*) 011/11 del DEM de fecha 30/12/11, se procedió al incremento del crédito y a la creación de nuevas partidas quedando un total de Gastos por \$ 9.444.000,09 (pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 09/100 ctvos.).

El Estado de Ejecución Presupuestaria suministrado, fue aprobado por Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante N° 01/12 de fecha 23/05/12.(Anexo I)

Los Gastos se sub ejecutaron ya que se presupuestaron Gastos por \$ 9.444.000,09 y se gasto por \$ 8.864.489,00.

4.2.1.1 COTEJO DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN.

Se procedió a comparar la Ejecución Presupuestaria de Gastos del período 2.011, con los mayores de las partidas que lo integran, y surgen las siguientes diferencias que se expone en el siguiente cuadro:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria	Saldo Mayores	Diferencia
Bienes de Consumo			
Combustible y Lubricantes	294.372,00	296.745,32	\$ -2.373,32
Impresos y Útiles de oficina	26.441,00	26.721,26	\$ -280,26
Racionamiento y Alimentos	16.442,00	21.477,45	\$ -5.035,45
Repuestos	113.312,00	121.562,93	\$ -8.250,93
Servicios			
Comunicaciones	120.296,00	155.399,01	\$ -35.103,01

Conservación Propiedad Municipal	75.667,00	75.716,73	\$ -49,73
Cortesía y Homenajes	26.048,00	26.148,45	\$ -100,45
Conservación Alumbrado Público	77.425,00	77.929,05	\$ -504,05
Fiestas Patrias y Patronales	82.095,00	82.962,55	\$ -867,55
Otros Servicios	20.668,00	21.167,88	\$ -499,88
Reparaciones	30.338,00	32.978,31	\$ -2.640,31
Viáticos y movilidad	28.890,00	30.890,00	\$ -2.000,00
Pasajes	29.412,00	30.465,69	\$ -1.053,69
Conservación de Calles	115.631,00	135.797,00	\$ -20.166,00
Peajes y Estacionamiento	3.173,00	3.878,32	\$ -705,32
Impuestos, Tasas y Contribuciones	8.585,00	8.885,00	\$ -300,00
Centro Tecnológico	5.750,00	6.550,00	\$ -800,00
Explotación Camping	102.511,00	106.543,24	\$ -4.032,24
Transferencias Corrientes			
Ayuda a Establecimientos Educacionales	51.241,00	55.540,97	\$ -4.299,97
Ayuda a Misiones Aborígenes	121.420,00	136.268,64	\$ -14.848,64
Ayuda a Pobres	128.093,00	130.655,47	\$ -2.562,47
Ayuda Puestos Sanitarios – Hospital	24.818,00	27.018,00	\$ -2.200,00
Subvenciones varias	4.442,00	5.761,75	\$ -1.319,75
Becas	15.675,00	16.425,00	\$ -750,00
Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	16.045,00	16.645,20	\$ -600,20
Cooperadoras Asistenciales	76.788,00	94.871,11	\$ -18.083,11
PROMAS	210.594,00	244.453,00	\$ -33.859,00
Comedores Comunitarios	390.168,00	409.400,47	\$ -19.232,47
Programas Sociales	164.479,00	168.420,90	\$ -3.941,90
Trabajos Públicos Municipales			
Terminación Centro Salud	118.954,00	140.455,27	\$ -21.501,27
Construcción Viviendas ayuda Mutua	403.010,00	413.811,62	\$ -10.801,62
Ampliación depósito Municipal	7.374,00	22.981,53	\$ -15.607,53
Total Diferencias			\$ -234.370,12

OBSERVACION N° 04:

De lo expuesto precedentemente, se evidencia que el Ente Auditado no posee un sistema de registración contable integral e integrado, que permita exponer la información presupuestaria, financiera y patrimonial correctamente.

Del cotejo de las partidas incluidas en el Presupuesto Ejercicio Financiero año 2011, y su Ejecución Presupuestaria surgen las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 05:

Se constató que en el Ejercicio 2011, se ejecutaron Partidas Presupuestarias de Gastos, sin estar presupuestadas, y si bien el Ejecutivo Municipal por delegación del Concejo Deliberante, tenía la facultad “*de incorporar, modificar e incrementar los créditos de las partidas presupuestarias*”, correspondía en forma previa a la ejecución, que se emitieran los instrumentos administrativos al efecto, por lo que se incumplió con lo dispuesto por el Art. 15º del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia, que establece: “*no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible*”.

Posteriormente, en forma extemporánea, mediante Resolución N° NA 011/11 del DEM de fecha 31/12/11, se procedió a la disminución, incremento del crédito y creación de partidas.

4.2.2. PROGRAMA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIÓN N° 06:

No fue puesto a disposición el Programa de Contrataciones del Municipio, tal como lo exige el art. 4 de la Ley de Contrataciones de la Provincia, en relación a las adquisiciones de insumos. Por lo tanto, las contrataciones de bienes y servicios no responden a una planificación, que atienda las necesidades del ente en procura de beneficios económicos y financieros.

4.2.2.1. BIENES DE CONSUMO

Para evaluar los gastos en Bienes de consumo, partimos del análisis de la Ejecución Presupuestaria, cotejamos con los Mayores, las Resoluciones pertinentes y las Ordenes de Pago que se seleccionaron conforme la muestra programada.

OBSERVACIÓN N° 07:

No existe implementado ningún sistema de control del gasto de combustible, ni se ha dictado reglamentación alguna para establecer, previo al gasto, el circuito para efectuarlo, por lo que no es posible determinar cuáles vehículos lo utilizan, las personas autorizadas para ello, ni permite verificar que efectivamente sea usado en actividades relacionadas con los objetivos que cumple la Municipalidad.

4.2.2.2. SERVICIOS NO PERSONALES

Mediante Resoluciones N° 04/11, 05/11 y 11/11, se aprueban los contratos de locación de servicios denominados, “Contrato de Asesoramiento Contable” y “Contrato de Asesoramiento Administrativo”, por el plazo de un año y por la suma de \$ 4.000 mensual, cada uno.

OBSERVACION N° 08:

No existe expediente ni legajo de la contratación de los profesionales, contrariando las disposiciones del art. 20 de la Ley N° 6838.

OBSERVACION N° 09:

No existe constancia que los contratos de los asesores, celebrados con el Municipio, hayan abonado el correspondiente Impuesto a los Sellos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la gestión municipal, se ha verificado lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 10:

El Municipio no da cumplimiento a la retención de, Impuestos Nacionales (R.G. 830/00 emitida por AFIP), y Provinciales (R.G. N° 08/03, Art. 1° inc. 22), a sus proveedores.

4.2.2.3 EROGACIONES DE CAPITAL

Se refiere a las inversiones en Bienes de Capital y Obra Pública.

BIENES DE CAPITAL

OBSERVACIÓN N° 11:

- a) Los legajos de las contrataciones no cumplen los parámetros señalados por los arts. 131 a 133 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348 en lo que se refiere a la identificación, foliatura y conservación de los mismos.
- b) Las contrataciones se efectuaron incumpliendo lo normado por la Ley N° 6838 (art. 13 in fine), respecto a la definición de la modalidad de la contratación y el procedimiento que corresponde conforme la ley mencionada. Todo esto en los siguientes casos:

1. Adquisición de Rodados: Mediante Acta 01/11 suscripta entre el

Intendente Municipal, la Tesorera Municipal y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad, dispone adjudicar en forma directa, a la Firma Centro del Norte, la adquisición de un vehículo marca Renault modelo MASTER MINIBÚS 2.5 DCI, por la suma de \$ 181.746,00 (pesos ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis), con fondos provistos por el “Programa de Integración para las Personas con Discapacidad”, con la modalidad de Contratación Directa por libre elección, sin que exista constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas de la elección de procedimiento.

2. Adquisición de maquinaria y equipos de oficina: Se adquirió equipamiento consistente en, una fotocopiadora a la firma “Equipamiento Digital S.R.L” por la suma de \$ 4.500,00, con Factura N° 0001-00001825 (recibo N° 0001- 0006026).

3. Adquisición de Tanque Cisterna: Mediante Orden de Pago N° 00002545 de fecha 5/02/11, se adquiere un tanque de agua, por la suma de \$ 11.062,82.

CONTRATACIONES EN PARTICULAR

Adquisición de maquinaria y equipos de oficina:

Se adquirió equipamiento consistente en, una fotocopiadora a la firma “Equipamiento Digital S.R.L” por la suma de \$ 4.500,00, con Factura N° 0001-00001825 (recibo N° 0001- 0006026), y 2 monitores a la firma, “José Lopresti”, Factura N° 0001- 00000255, por la suma de \$ 2.140,00, ambas se cancelo mediante Orden de Pago N° 3231, por \$ 6.640,00.

OBSERVACIÓN N° 12:

La Orden de Pago mencionada precedentemente, solo se encuentra librada a favor del Proveedor “*Equipamiento Digital S.R.L*”, en consecuencia no cumple con las disposiciones del art. 19 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Adquisición de Rodados: La adquisición de un vehículo marca Renault modelo MASTER MINIBÚS 2.5 DCI, fue pagada mediante Orden de Pago N° 00003503, a la que consta adjunta dos cheques de la Municipalidad de Gral. Ballivian, uno por \$ 103.846,15, Serie A 78969521, y otro por 70.000, Serie A 78969522 ambos librados en fecha 27 de diciembre de 2011.

OBSERVACIÓN N° 13:

Los cheques a que se hace referencia están firmados por el Contador Juan Lopresti, sin que exista constancia alguna de que el firmante este debidamente autorizado por delegación. La firma autorizada mediante Manual de Misiones y Funciones corresponde al Intendente Municipal en forma conjunta con el tesorero Municipal.

OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a controlar las obras ejecutadas por Contrato y por Administración, al 31/12/11.

Según lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se tenía previsto ejecutar obras, por un importe total de \$ 1.350.000, y según la Ejecución Presupuestaria se ejecutaron obras por el importe de \$ 2.721.026,96.

Ejecución de Obras 2011			
Obra Nº	Denominación	Importe	
		s/Presupuesto	Ejecutado
	Trabajos Pùblicos		
1	Construcción de vereda	100.000,00	0,00
2	Mejoras de propiedades municipales	0,00	4.720,00
3	Ampliación red de agua	150.000,00	0,00
4	Refacción de escuela	0,00	38.060,00
5	Construcción de viviendas ayuda mutua	0,00	403.009,96
6	Construcción Pavimento	400.000,00	0,00
7	Construcción Viviendas Nuevo Hogar	0,00	234.000,00
8	Obras Publicas Varias	0,00	28.055,74
9	Construcción Puesto sanitario	100.000,00	0,00
10	Parquización y forestación	0,00	9.600,00
11	Construcción red cloacal	0,00	798.489,05
12	Mejoras Alumbrado Publico	150.000,00	0,00
13	Construcción Comedor Comunitario	0,00	7.374,89
14	Construcción vivienda aborigen	0,00	425.043,50
15	Construcción albergue Municipal	0,00	1.140,00
16	Ampliación alumbrado publico	0,00	30.000,00
17	Mejora edificio Municipal	0,00	19.919,28
18	Ampliación Depósito Municipal	0,00	7.374,00
19	Apertura de calles	100.000,00	0,00

Ejecución de Obras 2011			
Obra Nº	Denominación	Importe	
		s/Presupuesto	Ejecutado
20	Ampliación Centro de Salud	100.000,00	118.953,89
21	Mejora Complejo deportivo	0,00	7.494,44
22	Mejora calles vecinales	0,00	38.634,00
23	Construcción paseo de la salud y recreación	250.000,00	0,00
24	Construcción cajero automatico	0,00	33.586,13
25	Una casa para tu hogar	0,00	335.572,08
26	Construcción Planta de tratamiento Liquidos Cloacales	0,00	180.000,00
Totales		1.350.000,00	2.721.026,96

OBSERVACIÓN N° 14:

Conforme el detalle precedente se puede observar que no han sido realizadas las obras presupuestadas, y se han realizado obras que no contaban con autorización para el gasto.

EJECUCION DE OBRAS

Del análisis realizado a los antecedentes de obras, suministrados por el Municipio, surgen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 15:

La identificación, foliatura y conservación de los antecedentes de las contrataciones, no cumplen con los parámetros señalados por los arts. 131 a 133 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, porque no se confeccionan los legajos de las contrataciones efectuadas, en las siguientes:

- Construcción de Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales 1º Etapa
- Construcción y montaje de casas prefabricadas de madera de 30 m2 aproximadamente con plataforma, zócalos e instalación eléctrica: por la que se aprueba por Resolución N° 016/11 la autorización de la Ejecución de la Obra, y por Resolución N° 071/11 se aprueba la documentación técnica elaborada por el Departamento Técnico, y se adjudica la Obra a la Empresa Luis Jorge Sarzur, por \$ 300.000,00.

- Construcción Red Cloacal: mediante la cual se adjudica, mediante Resolución N° 028/11, a Empresa Marcelo G. Mentesana DEIMOS Obras Y Servicios, por la suma de \$ 186.607,17.
- Mensura, desmembramiento y Loteo de la Matricula 29598: Mediante Resolución N° 52/11 se dispone el llamado a Concurso de Precios para la Ejecución de la Obra, y se adjudica a la Empresa Constructora Ingeniero Agrimensor Angel Tkeczek, por Resolución N° 55/11 por \$ 35.020,00.
- Ampliación Red de Alumbrado Público. Sector Cementerio Municipal: Mediante Resolución N° 53/11 se dispone el llamado a Concurso de Precios para la Ejecución de la Obra, y se adjudica a la Empresa Constructora Ríos Pablo y Gallardo Gabriel, por Resolución N° 69/11 por \$ 30.000.
- Ampliación Red de Alumbrado Público en Calle de Acceso Norte: Mediante Resolución N° 54/11 se dispone el llamado a Concurso de Precios para la Ejecución de la Obra, y se adjudica a la Empresa Constructora Ríos Pablo y Gallardo Gabriel, por Resolución N° 55/11 por \$ 60.000,00.

Construcción de Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales 1º Etapa:

Según obra en los antecedentes suministrados por el Municipio, el proceso de contratación para la construcción de la Planta de referencia, se inicia el día 17 de Enero, fecha en la cual se emite la Resolución N° 08/2.011, que dispone la convocatoria y llamado a Concurso de Precios, y el cursado de las notas de Invitación a los Proveedores. Posteriormente y con fecha 21 de Enero, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas.

OBSERVACIÓN N° 16:

Según lo expuesto precedentemente, entre la fecha de la Resolución y la fecha de apertura de sobres de ofertas, solo transcurren 4 días, debiendo haber transcurrido 10 días como mínimo, conforme lo establece el art. 24, de la Ley de Contrataciones de la Provincia.

OBSERVACIÓN N° 17:

El Acta de Apertura de Ofertas no contiene los requisitos que exige el art. 30 del Decreto N° 1448/96 (decreto reglamentario de la Ley 6838), ya que en la misma no se incluye, número de Inscripción en el registro de contratista, monto de la Oferta y, monto y forma de garantía.

OBSERVACIÓN N° 18:

En las actuaciones de la contratación no se adjunta el contrato celebrado con la adjudicataria: Empresa *ESTUDIO AMBIENTE*, conforme lo prevé el art. 33 de la Ley 6838.

Construcción de Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales 2º Etapa:

Del análisis de las Órdenes de pago surge, que la OP N° 00002715 librada a favor de Deimos, por la suma de \$ 358.407,70, y el importe fue pagado en fecha 31 de marzo de 2012, y la Factura 0001-000000105, que es el comprobante respaldatorio, es de fecha 6 de noviembre de 2009.

OBSERVACION N° 19:

No se ha efectuado en el presupuesto la previsión necesaria para responder a este compromiso, lo que correspondía por ser un gasto comprometido en el Ejercicios 2009, conforme lo descripto por el art. 20 de la Ley de Contabilidad, que sea establecido, como residuo pasivo.

4.3 ESTADO DE DEUDA

El Municipio informó mediante nota suministrada durante las tareas de campo, que no posee stock de deuda al 31/12/11. Del análisis realizado a la Ejecución presupuestaria, resúmenes bancarios, los mayores de bancos y los libros bancos conciliados, surge lo siguiente:

OBSERVACION N° 20:

El total de Recursos ejecutados es de \$ 6.458.402,76 y se efectuaron erogaciones por \$ 8.864.491,93, sin que se haya expresado la fuente de financiamiento. Al no haber sido expuesta, debe considerarse que afecta ejercicios futuros. Dicha omisión incumple lo establecido en el art. 20 del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad.

OBSERVACION N° 21:

A la Orden de Pago N° 3503 de fecha 31/12/11, referido a la adquisición de un vehículo marca Renault modelo MASTER MINIBÚS 2.5 DCI, por la suma de \$ 181.746,00 (pesos ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis), se encuentra adjunta como documentación respaldatoria, un cheque del Municipio de pago diferido, N° Serie A 78969522, por \$ 70.000,00, con fecha de emisión el 27/12/11, y con fecha de cobro para el día 15 de enero de 2012, dicha erogación constituye una deuda, la cual no ha sido expuesta por el Municipio contrariando lo establecido en el art. 20 del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad.

5. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Corresponde a Observación N° 1)

Procurar que se ponga en funcionamiento la Oficina Contable, tal como lo establece el Manual de Misiones y Funciones.

Recomendación N° 2: (Corresponde a Observaciones N° 19, 20 y 21)

Implementar un sistema Presupuestario sobre la base del Clasificador Presupuestarios Provincial, que permita:

- 1) Cumplir con la elaboración y elevación del Presupuesto, en tiempo y forma.
- 2) Contar con pautas presupuestarias estándares que permitan su elaboración sin necesidad de contar previamente con el Presupuesto de la Provincia. Sin perjuicio de posteriores modificaciones.
- 3) Disponer la autorización del gasto, para dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad y Ley Organiza de Municipalidades, evitando irregularidades, inconsistencias, gastar sin autorización, entre otras.
- 4) Contar con información que evitara que la ejecución presupuestaria exponga un importe de erogaciones superior a los recursos ejecutados, situación que fue analizada en la Observación N° 21.

Recomendación N° 3: (Corresponde a Observación N° 2, 5, 14)

Adoptar los recaudos necesarios, a fin de que se cumplimente y registren las Etapas del Gastos, conforme lo prevé el art. 15 y 19 de la Ley de Contabilidad.

Recomendación N° 4: (Corresponde a Observación N° 3, 4, 12 y 13)

A fin de brindar confiabilidad e integridad de la información contenida en la contabilidad, evitando que se pudieran presentar irregularidades, en perjuicio del Ente Auditado:

- a) Implementar un sistema contable integral mediante el cual todos los actos u operaciones se encuentren respaldados por medio de documentos y se registren contablemente de

modo que permita la elaboración de los Estados Demostrativos, de acuerdo a la legislación vigente.

- b) Adoptar los recaudos necesarios que eviten errores u omisiones de registración en los Mayores Generales.
- c) Llevar adelante las acciones tendientes a la implementación de un sistema de información de Tesorería integrado a la Contabilidad Presupuestaria y Gubernamental.
- d) Desarrollar las actividades de control necesarias para asegurar que la documentación comercial, que reciba de los proveedores cumpla con la legislación vigente.
- e) Disponer que se dé cumplimiento estricto al Manual de Misiones y Funciones respecto a los funcionarios autorizados para la firma de los cheques.

Recomendación Nº 5: (Corresponde a Observaciones Nº 6)

Confeccionar un Programa de Contrataciones tendiente a procurar, que la gestión de las contrataciones sea más económica, eficaz y eficiente, cumplir con las exigencias legales y contar con parámetros para la confección del Presupuesto anual.

Recomendación Nº 6: (Corresponde a observación Nº 7)

El Municipio deberá implementar procedimientos tendientes al control de los gastos realizados en combustible, describiendo principalmente el circuito operativo para autorizar el gasto, los vehículos que lo requieren, el personal actuante y las tareas desarrolladas.

Recomendación Nº 7: (Corresponde a Observación Nº 7, 11, 15, 16, 17 y 18)

Desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Contrataciones vigente en la Provincia, en las operaciones que concrete el mismo y en cuanto resulte pertinente. Esto requiere:

- 1) Conformar los expedientes o legajos de las contrataciones con las pautas establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 2) Organizar un archivo con los legajos de las mismas.
- 3) Dictando el instrumento pertinente en el que se defina la modalidad de la contratación, y en caso de optase por efectuar una contratación directa por libre elección deje expresa la debida justificación. (art. 13 in fine de la Ley 6838)
- 4) Conformar en Legajos Técnicos de Obra, toda la documentación e información correspondiente al proyecto y ejecución de las obras realizadas por Administración

Municipal, observando lo dispuesto en el arts. 30º, inc) 8 y 30 de la Ley Nº 1.349, Orgánica de Municipalidades y art. 109º de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos. Los mismos numerarse y foliarse correlativamente, a efectos de dar acabado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 133º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5) Desarrollar las acciones necesarias para cumplir con la verificación sísmica de las obras que se ejecuten en el ejido municipal, observando lo establecido en las Normas Sismo resistentes establecidas en la Ley Nº 5.556.

Recomendación Nº 8: (Corresponde a Observación Nº 11 y 12)

Instrumentar las acciones necesarias para hacer efectivas el pago del impuesto a los sellos sobre los Contratos, observando lo dispuesto en el art. 226º del Código Fiscal de la Provincia, y hacer cumplir toda la normativa fiscal, respecto a inscripciones, modos de facturación y retenciones de Impuestos Nacionales y Provinciales ante los organismos respectivos.

Recomendación Nº 9: (Corresponde a Observación Nº 18 y 19)

Desarrollar acciones a los fines de proceder a que se transparente con la documentación pertinente, la fecha en la que se ha procedido a efectuar el pago de la suma de \$ 358.407,70, librada a favor de Deimos, instrumentado en la Factura 0001-000000105.

Recomendación Nº 10: (Corresponde a Observaciones Nº 20 y 21)

Elaborar y exponer el Estado de Deuda conforme lo establece la Ley de Contabilidad en su art. 50, inc. 9)

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Ballivian, referida al Ejercicio Financiero 2011 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3, en la cual se señaló como limitación la ausencia de la información respecto al Estado de Deuda,
- las Limitaciones mencionadas en el Punto 2.4.
- las Observaciones señaladas en el Punto 4,

se concluye lo siguiente:

- La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gasto del Ejercicio Financiero 2011, se presenta de manera razonable, salvo lo observado en el punto 4. Con relación a la exposición, la misma no se realiza de conformidad con lo requerido por la legislación vigente.
- Esta Auditoría se abstiene de emitir opinión respecto al Estado de Deuda, en atención a la Limitación formulada en Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto 3.

7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en El Municipio se llevaron a cabo entre los días 10 a 12 de Marzo de 2014.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de enero del año dos mil quince.

Cra. M. Segura – Dra. G. Jorge Royo – Cr. F. Rodriguez

SALTA, 18 de Setiembre 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4089/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Ballivián, Código de Proyecto N° III-24/13, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Ballivián, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda. Período auditado: Ejercicio Financiero año 2.011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-24/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 09 de enero de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Ballivián – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 09 de septiembre de 2.015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Ballivián que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda. Período auditado: Ejercicio Financiero año 2.011; obrante de fs. 55 a 71 del Expte. N° 242-4089/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N°10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore